



Bitácora: 20/F5-0132/02/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0821-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2023

# CC. RUTILIO MARTINEZ REYES Y SABINA REYES PROPIETARIOS DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO DE LOS OCOTES"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-087-2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0072/2023 de fecha 15 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

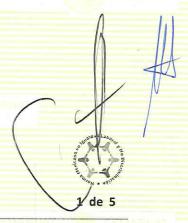
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LLANO DE LOS OCOTES	Santa Maria	Oaxaca	CC. RUTILIO MARTINEZ
ed!	Ozolotepec	0 . ///	REYES Y SABINA REYES
BEMARMAY TOO S	A Land		CHARLES TO THE STREET
			V SCOWARE STATE OF THE SCOWARE

Ubicación geográfica

Nombre del predio: LLANO DE LOS OCOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1 .	778613	1783982
2	778497	1783892
3	778442	1783850
4	778122	1783871
5	778132	1783969
6	778160	1783989









Bitácora: 20/F5-0132/02/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0821-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2023

7	778185	1783985
8	778208	1783970
9	778257	1783971
10	778319	1784114
11	778321	1784177
12	778330	1784200
13	778372	1784244
14	778392	1784253
15	778393	1784324
16	778536	1784296
17	778698	1784201
18	778650	1784097

#### TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)		,	autorización al:
LLANO DE LOS OCOTES	50	10	Regular	Método de Desarrollo	31/12/32
				Silvícola (MDS)	

#### SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
LLANO DE LOS OCOTES	15.135	14.73	8.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
LLANO DE LOS OCOTES	8.53 ( ocho punto cincuenta y	751.77 ( setecientos cincuenta y
	tres )	unopunto setenta y siete )

Nombre del predio: LLANO DE LOS OCOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		Jest Lake









Bitácora: 20/F5-0132/02/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0821-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2023

1	19/06/23 - 31/12/23	Otras hojosas	8.53	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/23 - 31/12/23	Pinus spp.	8.53	725.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/23 - 31/12/23	Quercus spp.	8.53	23.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	31/12/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	- 0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	1 0	NINGUNO

El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La séñalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	
MARTILLO	TSI-01	

Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LLANO DE LOS OCOTES	S-20-424-OCO-001/23



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

3 de 5





Bitácora: 20/F5-0132/02/23 Oficio N° SEMARNAT-AR-0821-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2023

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En el predio "LLANO DE LOS OCOTES", no se contempla la construcción de brechas de saca, ni se pretende construir otro tipo de infraestructura.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



50 at Section 1

4 de 5







Bitácora: 20/F5-0132/02/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0821-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MEDIO

EN TAMENTEL NCARGADO DE DESPACHO

FICINA DE REPRESEN NEL ESTADO DE

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

PROFEPA.-CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

ASM / MACM / MAGR / TA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIEN RECURSOS NATURALES



5 de 5



